

EL EJERCITO Y ARMADA



ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Las situaciones militares

Su Majestad el Rey firmó ayer el siguiente Real decreto:

EXPOSICION

Señor: Las múltiples disposiciones dictadas fijando las situaciones en que pueden estar los jefes y oficiales del Ejército, da lugar a confusión, y ello induce a concretar en una sola cuanto a tan importante asunto se refiere, aparte de que, la revisión que se ha hecho de todo lo dispuesto sobre tal materia, ha permitido conocer la necesidad de hacer alguna rectificación en los derechos inherentes a dichas situaciones. Tales rectificaciones obedecen, además a necesidades percibidas en estos tiempos pasado y que por su índole no conviene soslayar sin satisfacerlas en lo posible, ya que al hacerlo se cumple la aspiración del actual Gobierno de buscar por todos los medios la calma y el quietamiento de los espíritus.

El mayor estímulo que se concede para el pase a la situación de supernumerario sin sueldo; la absoluta amortización que se establece para todas las vacantes que por el pase a ella se produzcan, y la restricción de haberes que se señala a los disponibles voluntarios, permiten suponer que el coste del beneficio que se otorga a los disponibles forzoso, tenga, en gran parte, compensación, independientemente de que en el presupuesto en vigor se cuenta ya con créditos taxativamente asignados a satisfacer a gran número de jefes la diferencia de sueldo. De todos modos, aunque de momento no se logrará la compensación y el ahorro, se alcanzará dada la permanencia de las tres razones antes expuestas.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dentro de la situación de actividad, los jefes, oficiales y asimilados del Ejército, podrán tener las siguientes situaciones:

Colocado; reemplazo por enfermo; reemplazo por herido; disponible forzoso; disponible voluntario; disponible gubernativo; supernumerario, y al servicio de otros ministerios o del Protectorado.

Art. 2.º Son jefe y oficiales colocados, aquellos que cubren destinos de plantilla de los asignados al Arma o Cuerpo a que pertenecan, y aquellos otros que desempeñan destino de presupuesto asignable a cualquier Arma o Cuerpo. Percibirán el sueldo entero correspondiente a su empleo; los quinquenios, pensiones de cruces y otros devengos de carácter personal a que tengan derecho y las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias, en razón del cargo a mando que ejerzan.

Art. 3.º En la situación de reemplazo por enfermo ingresarán los jefes y oficiales que hayan cumplido las condiciones y trámites hoy vigentes, y que se mantengan íntegramente para pasar a ella, sujetándose a la declaración de reemplazo por enfermo a las reglas establecidas actualmente. Percibirán, como sueldo, los cuatro quintos del de activo, más los devengos de carácter personal que tengan reglamentariamente reconocidos.

Art. 4.º Para la declaración y pase a situación de reemplazo por herido se seguirán observando las normas y disposiciones hoy vigentes, percibiendo, los que se hallen en dicha situación, el sueldo entero de la situación, en actividad, con las gratificaciones o plusas de campaña que se hubieran previamente fijado para los territorios o teatros de operaciones en que se hallaban cuando sufrieron las heridas, además de los devengos de carácter personal que tuvieran reconocidos.

Art. 5.º La situación de disponible forzoso comprende a todos los jefes, oficiales y asimilados que por no tener cabida en las plantillas vigentes o en las que por reorganización o reforma de los servicios se establezcan en lo sucesivo, carezcan de destino y no se hallen en alguna de las otras situaciones que en este decreto se definen.

Su sueldo será el íntegro correspondiente a su empleo, más los devengos de carácter personal a que tengan derecho. Todo el tiempo que se permanezca en esta situación será de abono para efectos de retiro y para la concesión de la cruz o placa de San Hermenegildo, con sus pensiones correspondientes, y pen-

siones de viudedades u orfandad. El sueldo entero percibido en esta situación les servirá de regulador para el haber pasivo que les pudiera corresponder.

Art. 6.º A la situación de disponible voluntario se pasará por petición de los interesados, en la forma y cumpliendo los requisitos hoy establecidos para ello, teniendo derecho a un sueldo equivalente a la mitad del de colocados, más los devengos personales que se les hubieran reconocido. El tiempo que permanezcan en esta situación no les será de abono para efectos de retiro y si para perfeccionar su derecho a la cruz o placa de San Hermenegildo. Los subalternos de la escala activa de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Intervención, Sanidad (Medicina, Farmacia, Veterinaria), Clero Castrense, Carabineros y Guardia civil, no tendrán derecho a pasar a esta situación, aun cuando exista excedente en su escala.

Art. 7.º Por disponibles gubernativos se entenderán los jefes, oficiales y asimilados que cesen en sus destinos por procesamiento o en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 12 de noviembre de 1924. La aplicación de esta última disposición exigirá en lo sucesivo que a la propuesta de cese, suscrita por el capitán general o jefe superior de las Fuerzas Armadas en Marruecos, acompañe una información escrita, instruida por orden de dicha autoridad, en la que se oirá al interesado, y en la que se justifiquen plenamente los hechos que inducen a formular tal propuesta.

Los disponibles gubernativos percibirán las cuatro quintas partes del sueldo íntegro de su empleo, con las limitaciones que para los procesados establece la legislación vigente, en razón al estado del proceso, más los devengos de carácter personal que tuvieran acreditados. El tiempo que permanezcan en dicha situación no les será de abono para efectos de retiro ni para perfeccionar su derecho a la cruz o placa de San Hermenegildo.

Art. 8.º A la situación de supernumerario sin sueldo pueden pasar todos los jefes, oficiales y asimilados de las Armas y Cuerpos del Ejército que lo deseen, aunque no haya excedente en la escala de su clase y cualquiera que sea el destino que tengan. Los destinados en las guarniciones de Africa sólo podrán pasar a dicha situación cuando hubiera voluntario para cubrir el destino que dejarían vacante al concedérsela.

Para la concesión del pase a supernumerario sin sueldo y para regular su permanencia y cese en dicha situación seguirán vigentes las disposiciones que hoy les afectan.

Salvo las pensiones anexas a la cruz laureada de San Fernando y a la cruz o placa de San Hermenegildo, no tendrán derecho a percibir devengo alguno.

El tiempo que permanezcan en la situación de supernumerario les será de abono totalmente para efectos de retiro, así como para perfeccionar el derecho a la cruz y placa de San Hermenegildo, con sus pensiones.

Art. 9.º La situación de «Al servicio de otros ministerios o del Protectorado» puede ser definitiva o eventual. En situación definitiva se hallarán todos los jefes y oficiales acogidos actualmente o que se acojan en lo sucesivo a los preceptos de Mi decreto de 25 de marzo de 1927.

Los jefes y oficiales al servicio de otros ministerios, con carácter definitivo, podrán pasar directamente desde dicha situación a la de retirado cuando lo deseen, siendo baja definitiva en el ministerio en que sirvan y abonándoseles el haber pasivo que les corresponda en función del tiempo servido al servicio directo del Ejército y de los prestados en el otro ministerio.

En la situación de «Al servicio de otros ministerios o del Protectorado», con carácter eventual, estarán los generales, jefes, oficiales y asimilados que cubran destino de plantilla señalada para cada departamento ministerial, siempre que no lo sean como representantes o delegados del ministerio del Ejército. Percibirán el sueldo que tengan asignado, con cargo al del ministerio en que sirvan, y los que actualmente lo cobran por el ministerio del Ejército dejarán de hacerlo, señalándoseles por el ministerio en que estén, y de su presupuesto, uno de igual cuantía al que como jefe u oficial del Ejército disfrutaban, independientemente de las gratificaciones a que tengan de-

recho; exceptuándose los que presten servicio en Marruecos, Sahara y posesiones de Guinea, Cuerpo de Seguridad, Guardia Municipal, Miqueletes, Miñones, Mozos de Escuadra y jefes de Educación premilitar, que seguirán sujetos para el percibo de sus haberes al régimen hoy vigente. Los no exceptuados, sólo percibirán con cargo al presupuesto del Ejército los quinquenios, pensiones de cruces y otros emolumentos de carácter personal que tengan reconocido. Todo el tiempo servido en esos cargos les será de abono para efectos de retiro y para la cruz y placa de San Hermenegildo, con sus correspondientes pensiones.

Art. 10. Se establece para los oficiales generales y asimilados la situación de «supernumerario sin sueldo», la que podrán obtener sujetándose a los mismos preceptos y condiciones que rigen para los jefes y oficiales, y con iguales derechos.

Art. 11. Las vacantes producidas por pase a la situación de supernumerario sin sueldo o al Servicio de otros ministerios y del Protectorado, con carácter permanente o eventual, no darán origen a ascenso alguno, aun cuando no exista personal excedente en la correspondiente escala y precise cubrir los destinos vacantes con jefes u oficiales del empleo inmediato inferior.

Art. 12. Se establece la indemnización por traslado de residencia, abonable a los generales, jefes, oficiales y clases de tropa y asimilados, casados o viudos con hijos, que forzosamente cambien de destino, con excepción de los que están en la situación definida por el artículo séptimo.

La cuantía de dichas indemnizaciones se fijarán para cada categoría, según que el desplazamiento los obligue a recorrer distancias inferiores a doscientos cincuenta kilómetros, superiores a esta cifra e inferiores a seiscientos, mayores de seiscientos, y, finalmente, para cuando el destino sea a Canarias, Cabo Juby, Sahara español y posesiones del Golfo de Guinea. El percibo de estas indemnizaciones requerirá un certificado del jefe del Cuerpo o dependencia, haciendo constar la presencia en la plaza o guarnición de la familia y ajuar del que obtuvo tal destino.

Art. 13. La modificación de derechos que a los disponibles forzoso se concede en virtud de cuanto establece el párrafo segundo del artículo quinto, se hará efectivo en la revista de Comisario del próximo mes de marzo. Los disponibles voluntarios tendrán de plazo hasta el día quince del referido mes para exponer sus deseos de seguir en la referida situación con los derechos que les marca el artículo sexto de este decreto; pasar a la situación de supernumerario sin sueldo, o finalmente, si optan por hacerlo a la de disponible forzoso, considerándoseles en este caso y a efectos de destino, como antigüedad en dicha situación la fecha en que se les concedió el pase a disponible voluntario, cualquiera que fuera la situación en que se encontraran antes.

Art. 14. La indemnización por traslado de residencia que se establece por el artículo doce de este decreto, comenzará a disfrutarse en el momento en que, por el ministerio del Ejército y por Real orden, se determine y fijen, al propio tiempo, la cuantía de tales indemnizaciones en los distintos casos que el mencionado artículo establece.

Art. 15. Por el ministro del Ejército se dará oportuna cuenta a las Cortes de lo que por el presente decreto se establece.

Dado en Palacio a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta.

Notas militares

Ayudantes de campo

El «Diario oficial» de hoy dispone lo siguiente:

Primero. Todos los tenientes generales de división colocados en destino de actividad elegirán entre sus ayudantes de campo, de tener más de uno, aquel que deba desempeñar las funciones de secretario, dando cuenta de oficio a este ministerio del nombre del elegido.

Los ayudantes secretarios, a diferencia de los ayudantes de campo, permanecerán a las órdenes de su general todo el tiempo que éste considere conveniente sus servicios, pudiendo, no obstante, solicitar destino, sea o no de concurso, en la formar reglamentaria, y quedando sujeto para el destino forzoso a Africa

y para su declaración de aptitud para el ascenso a las disposiciones hoy vigentes que son de aplicación a los jefes y oficiales.

Segundo. Los tenientes generales en situación de actividad que por no ejercer cargo se encuentren disponibles, tendrán derecho a tener a sus inmediaciones un jefe, a las órdenes, secretario, a los que les será de aplicación cuanto anteriormente se señala para los ayudantes secretarios de los tenientes generales colocados.

El nombramiento de estos jefes se hará por Real orden, a petición del general a cuyas órdenes han de servir.

De aeronáutica

Vuelos de prueba

SEVILLA.—Ha salido de la base de Tablada un aparato R-3, tripulado por el capitán Zambrín y el teniente Haya. Dicho aparato venía de Cuatro Vientos, para realizar pruebas en Sevilla.

De Granada llegó un aparato «Breguet», también para realizar pruebas, tripulado por el suboficial Rodríguez.

Aviador herido de gravedad

CARTAGENA.—En el aeródromo de los Alcázares, al salir el aparato «Martin» número 3», pilotado por el suboficial D. Esteban Ferrera, por causas que ahora no han sido determinadas, perdió velocidad, capotando desde regular altura y aterrizando violentamente.

A consecuencia del accidente, D. Esteban Ferrera resultó con heridas graves.

Después de asistido de primera intención en el botiquín de urgencia del aeródromo ha sido trasladado al Hospital de Marina.

Un avión cae sobre el hielo y desaparece

HELSINGFORS.—Dos aviones militares finlandeses cayeron desde una gran altura sobre un campo de hielo. Con la violencia del choque, el hielo se rompió y uno de los aparatos desapareció en el fondo.

Más afortunados, los dos tripulantes del otro aparato, pudieron mantenerse en la superficie y salir del aeroplano. Uno de ellos sufrió gravísimas heridas, y el otro, sólo contusiones.

La duquesa Fiametta Garaña, víctima de un accidente de aviación

NAPOLIS.—Un avión, a bordo del cual se hallaba la duquesa Fiametta Garaña-D'Andria, ha caído violentamente a tierra. La duquesa y el piloto han muerto a consecuencia del accidente.

Ha estallado una sublevación en la República Dominicana

WASHINGTON.—Según noticias facilitadas en el departamento de Estado, en un telegrama expedido por el ministro, Charles Curtius, se dice que el presidente de Santo Domingo, general Horacio Vázquez, se presentó en la Legación de Estados Unidos pidiendo refugio para él, su esposa y el vicepresidente.

Añade el ministro norteamericano que la señora de Vázquez se ha quedado en la Legación, y que el presidente y sus acompañantes se trasladaron con dirección a un fuerte que domina la ciudad de Santo Domingo.

Al mismo tiempo se reciben noticias, no confirmadas en los círculos mercantiles, aludiendo a desórdenes políticos en la República Dominicana.

El general Horacio Vázquez, «leader» del partido nacional, ha sido elegido Presidente de la República por seis años en 1924, después de la ocupación norteamericana. Actualmente, la República Dominicana se halla en plena campaña electoral, y los partidarios del general quieren reelegirle por otros cuatro años. El candidato de la oposición es el doctor Velázquez.

DECRETO IMPORTANTE

La renovación de la Justicia Municipal

El decreto que dispone la renovación de la justicia municipal, dice así la parte dispositiva:

A propuesta del ministro de Justicia y Culto, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El día 1 de marzo de 1930, a las doce, cesarán en el ejercicio de sus actuales cargos todos los jueces municipales, jueces municipales suplentes, fiscales municipales y fiscales municipales suplentes, considerándose vacantes los expresados cargos al efecto de proceder a su provisión con arreglo a los preceptos de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907.

Artículo segundo. Al cesar los mencionados jueces municipales, jueces municipales suplentes, fiscales municipales, fiscales municipales suplentes, serán reemplazados en la forma que ordena el artículo 14 de la citada ley, entendiéndose a dicho efecto que el juez municipal y suplente y el fiscal municipal y suplente de los años anteriores, por orden cronológico inverso, a que se refiere el número 2 del artículo 14 de la ley, lo son en primer lugar, los últimos que hubiesen sido designados conforme a los preceptos de la expresada ley de 5 de agosto de 1907, antes de ser modificada por el Real decreto de 30 de octubre de 1923 y disposiciones posteriores y se hubiesen posesionado del cargo, sin que por ningún concepto pueda ser alegado derecho alguno a los efectos de dicha sustitución, fundado en nombramientos efectuados con posterioridad a la vigencia del referido Real decreto de 30 de octubre de 1923.

Artículo tercero. Con objeto de que puedan comparecer a reemplazar a los actuales jueces municipales y jueces y fiscales municipales suplentes los llamados a sustituirlos, deberán éstos ser citados por el secretario del Juzgado municipal, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo cuarto. A fin de proceder a la provisión de la totalidad de los cargos de jueces y fiscales municipales y sus suplentes respectivos que se declaran vacantes por este Real decreto, quienes aspiren a dichos cargos, presentarán, antes del 15 de marzo próximo, en la Secretaría del Gobierno de la Audiencia territorial correspondiente, sus instancias con los comprobantes de condiciones y méritos, siguiéndose para la referida provisión el procedimiento y plazo señalado en la citada ley, sin sujeción a las fechas que en la misma se expresan.

Artículo quinto. Los jueces de primera instancia al elevar los informes circunstanciales que respecto a cada solicitante ordena la regla cuarta del artículo quinto de la ley, acompañarán también los que han de solicitar de los presidentes o fiscales de las Audiencias provinciales, según se trate de jueces o fiscales municipales, procediendo en la forma ordenada en las reglas quinta y sexta de dicho artículo, en el caso en que no existan peticiones, éstas no lleguen a tres o en dichos informes o en los que el juez emita, se opongan reparos a solicitantes de modo que resulten menos de tres los nombres que estimen exentos de tacha, recabando también a este efecto para los que propongan en estos casos, el oportuno informe de los presidentes o fiscales de las Audiencias provinciales, según corresponda y formulando la propuesta con tres nombres exentos de toda tacha.

Artículo sexto. En 1 de agosto del corriente año, tomarán posesión de sus cargos los jueces y fiscales municipales nombrados, sin que obste el recurso que

estuviere pendiente ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a reserva de la ulterior decisión.

Artículo séptimo. Los jueces y fiscales municipales, así como sus respectivos suplentes, serán nombrados por el plazo señalado en el artículo segundo de la ley de 5 de agosto de 1907, salvo el caso de excepción que el mismo precepto indica. La renovación se efectuará por mitad cada dos años con sujeción a lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo segundo.

Artículo octavo. Seguirán atribuidas a los Juzgados municipales las funciones y competencia que actualmente les corresponden, y las que conforme a la ley de 5 de agosto de 1907 estaban encomendadas a los Tribunales municipales, observándose en lo aplicable, las reglas de procedimiento que la misma contienen.

Disposición transitoria

Una mitad de los jueces municipales y sus suplentes, que hayan de tomar posesión en 1 de agosto próximo, será nombrada hasta 1 de enero de 1932 y la otra mitad hasta 1 de enero de 1934, y respecto de los fiscales municipales y sus suplentes, una mitad será nombrada hasta 1 de enero de 1931, y la otra mitad hasta 1 de enero de 1933, a fin de que la primera renovación ordinaria de los fiscales municipales y sus suplentes se verifique según ordena la ley en 1931 y la segunda en 1933, efectuándose dichas renovaciones en cuanto a los jueces municipales y sus suplentes se refiere, por mitad los años 1932 y 1934, respectivamente.

Disposición final

Por el ministerio de Justicia y Culto se dictarán las medidas necesarias para la aplicación de este decreto, de que se dará cuenta a las Cortes. Dado en Palacio a veinticuatro de febrero de 1930.—ALFONSO.—El ministro de Justicia y Culto, José Estrada y Estrada.

En favor de los condenados por los sucesos del cuartel del Carmen

VALENCIA.—La Prensa ha emprendido una campaña en favor de la consecución de un indulto general para toda clase de delitos y penas.

Dice que, reciente la publicación del decreto de amnistía, vería el país con agrado que se otorgara igualmente la gracia del indulto, ya que la situación de los penados queda desahogada de aquella justa merced, que con tanto aplauso fué recibida.

También destacan los periódicos la idea de que deben ser puestos en libertad los penados por los sucesos que se desarrollaron en el cuartel del Carmen, de Zaragoza, hecho que debiera haber sido comprendido en la reciente amnistía, ya que el delito por el cual están en presidio está comprendido en el de rebelión militar.

Por dichos sucesos cumplen condena en el penal de San Miguel de los Reyes, José Prieto Blanco, Juan Bautista Ramos Rojo, José Muñiz Mesa y Juan Laurido Blanco.

Todos ellos observan además una conducta ejemplar.

Con objeto de conseguir su libertad se han cursado al Gobierno innumerables telegramas.

Rogamos a nuestros suscriptores consignar en su correspondencia el número de nuestro apartado en Correos, que es el 436: Nos evitará pérdida y retraso.

Información política

Don Elías Tormo, ministro de Instrucción Pública

Poco antes de las diez de la mañana acudió a Palacio el general Berenguer para despochar con Su Majestad el Rey.

A las once menos cuarto llegaba a Palacio el rector de la Universidad Central, D. Elías Tormo Monzó, que no se detuvo a hablar con los informadores cruzando rápidamente el zaguán y entrando en el ascensor.

Como es costumbre, el acto de la jura se verificó en la antecámara regia, cuando el jefe del Gobierno terminó su despacho con el Rey.

Su Majestad vestía uniforme con las insignias de capitán general. Le acompañaban dos altos jefes palatinos, sus ayudantes y el oficial mayor de Alabarderos que estaba de servicio.

El jefe del Gobierno tomó juramento al nuevo ministro, y éste pasó seguidamente a complimentar a Su Majestad la Reina doña Victoria.

A la una de la tarde abandonó el regio Alcázar el Sr. Tormo.

Los periodistas le felicitaron, y el nuevo ministro, luego de agradecer estas manifestaciones, dijo lo siguiente:

—He tardado en salir porque estuve cumplimentando a Su Majestad la Reina y porque el Soberano me invitó a que permaneciera presente mientras despachaba con los ministros de Estado y Justicia y Culto. Ahora marchó al ministerio a tomar posesión y a trabajar, señores.

Dicho esto, el nuevo ministro se dirigió al palacio de Instrucción Pública.

Toma de posesión

Desde Palacio se trasladaron al ministerio de Instrucción Pública el duque de Alba y el Sr. Tormo, donde llegaron a la una de la tarde.

Inmediatamente, en el despacho ministerial, estando presentes todos los directores generales y numerosos funcionarios, se celebró el acto de dar posesión al Sr. Tormo.

Manifestaciones del general Berenguer

A las dos y media de la tarde, abandonó su despacho el jefe del Gobierno, haciendo las siguientes manifestaciones.

—El Sr. Tormo se ha posesionado del ministerio de Instrucción Pública. No necesito hacer un elogio de la personalidad relevante del nuevo ministro de Instrucción porque es bien conocida de todos.

Le conozco hace mucho tiempo y conozco también, a fondo, su opinión sobre los conflictos estudiantiles, para cuya resolución el Gobierno ha tenido en cuenta los informes del Sr. Tormo.

Los periodistas le preguntaron si realizaría hoy alguna visita política, y contestó que con motivo de la constitución de los Ayuntamientos y Diputaciones tenía mucho trabajo y que hasta dentro de tres o cuatro días no podría reanudar las conversaciones con sus antiguos amigos políticos, que tanto y también le visitan para el cumplimiento de su misión.

Los expedientes en tramitación por el Juzgado especial

El subsecretario de la Presidencia, señor Benítez de Lugo, manifestó a los periodistas que todos los expedientes que tramitaba el suprimido Juzgado especial, que funcionaba en el ministerio de la Gobernación, pasan automáticamente a los correspondientes Juzgados ordinarios.

El nombramiento de los alcaldes.—Hoy se constituyen los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones

El jefe del Gobierno estuvo toda la

tarde en su despacho del ministerio del Ejército trabajando en diversos asuntos que han de tratarse en el Consejo de ministros de hoy.

A las siete de la tarde llegaron el ministro de la Gobernación y el Sr. Montes Jovellar, que inmediatamente pasaron al despacho del presidente, celebrando una conferencia que duró hasta las ocho y media.

A la salida manifestó el Sr. Marzo que se habían ocupado del nombramiento de los nuevos alcaldes, estudio que durará varios días por ser muchos los que hay que nombrar.

—Hoy nos hemos ocupado de los datos que nos envían los gobernadores civiles y aun no se ha determinado nada.

Le preguntamos si hoy se constituirían los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones, y el general Marzo contestó que todos, aunque muchos de ellos no tengan aún alcalde.

El Sr. Montes Jovellar se limitó a corroborar lo manifestado por el ministro de la Gobernación.

A las nueve y media de la noche salió del despacho el jefe del Gobierno, quien dijo a los periodistas que marchaba a cenar a la Embajada de Portugal, donde después se celebraría una recepción.

—Nos hemos ocupado—dijo—del nombramiento de los nuevos alcaldes; pero solamente hay designados unos pocos. Es una labor que durará, por lo menos, quince días, pues ya saben ustedes que hay que nombrar varios miles de alcaldes.

El presidente del Consejo no dijo nada a los informadores, marchando a la Embajada de Portugal.

Despacho y visitas

A última hora de la tarde despacharon con el general Berenguer los subsecretarios de la Presidencia y Ejército Sres. Benítez de Lugo y Goded.

El primero no hizo manifestaciones a los periodistas, y el segundo dijo que con motivo de haber sido nombrado jefe de la zona de Larache el general Caballero, que mandaba la brigada de Vigo, ésta queda vacante. Como hay que proveerla, seguramente esto dará lugar a una combinación de mandos. Pero todavía no se ha resuelto nada.

Estuvo en el ministerio del Ejército el director de «El Liberal», D. Francisco Villanueva, que fué a saludar al general Berenguer.

Un rumor.—Posible modificación ministerial

Circulaba anoche insistentemente el rumor de que el Gobierno sufrirá una modificación. Se decía que el Sr. Argüelles pasaría de Hacienda a Fomento. El Sr. Matos a Gobernación y el general Marzo al ministerio del Ejército. Para la cartera de Hacienda se designaba al marqués de Cortina.

Consejo de ministros

Esta tarde, a las siete, se reunirán los ministros en Consejo en la Presidencia.

Una conferencia

El ministro de Fomento, Sr. Matos, celebró una detenida conferencia con el subsecretario de la Presidencia, Sr. Benítez de Lugo.

Provincias

Velero abandonado

FERROL.—El capitán de un barco mercante ha dado cuenta a las autoridades de Marina de haber encontrado en alta mar los restos de un velero naufragado, que constituyen un peligro para la navegación. Se ignora si sus tripulantes se han salvado. Su situación es a 40 grados y 30 minutos de latitud Norte y 9 grados y 28 minutos de longitud al Oeste de Greenwich.

Los obreros de Buñol retiran su anuncio de huelga

VALENCIA.—El anuncio de huelga en la fábrica de construcción de cemento de Buñol ha sido retirado por los obreros, en vista de que la Compañía ha aceptado unas de las condiciones que exigían aquéllos y otras las tiene en estudio con favorable inclinación.

Chocan dos mixtos

LEÓN.—Ocurrió en esta estación un choque entre dos mixtos, que no tuvo importancia porque los dos trenes entraban con poca velocidad. A dicha hora en-

traban los trenes números 1.535, de Castilla, y el 1.434, de Galicia, éste con velocidad superior a la que correspondía, por lo que tomó la vía de otro tren, al que arremetió de costado, descarrilando cuatro vagones del primer tren.

El conductor y el guardafreno resultaron levemente lesionados. Seguidamente se procedió a dejar libre la vía.

En Avila mejora el tiempo

AVILA.—El gobernador civil ha rogado a los corresponsales de Prensa que divulguen haber ascendido la temperatura en esta capital a 10 grados durante el día y hallarse accesible el Puerto de León y las carreteras de la provincia, para que los turistas visiten Avila y admiren las bellezas de ésta.

Refriega entre guardias y marinos suecos

SEVILLA.—En la calle del Dos de Mayo, varios marinos suecos, en estado de embriaguez, fueron reprendidos por unos guardias de Seguridad. Los marinos no hicieron caso y se libró una verdadera batalla entre los guardias y los marinos, resultando heridos de ambas partes.

Venta exclusiva:
E. JIMENEZ RABADAN
TARANCON (CUENCA)

Músicas militares

Destinos

Músicos de primera: D. Francisco Villaverde Expósito, del regimiento Cuenca, 27, al de Garellano, 43, y D. Maximino San Martín Torres, del regimiento Guipúzcoa, 53, a la segunda media brigada de Cazadores de Larache.

Músicos de segunda: D. José María Mompeán, del batallón montaña 2, al regimiento Navarra, 25; D. Eufemio Hernández San Pablo, del regimiento Garellano, 45, al del Rey, 1, y D. Juan Campos López, del regimiento Gerona, 22, a la Academia General Militar.

Ayuntamiento

Va a emplearse a 900 obreros parados

El alcalde, marqués de Hoyos, al recibir a los informadores municipales, les hizo las siguientes manifestaciones:

—No tengo nada especial que decirles a ustedes en lo que hace referencia a cosas nuevas. Por lo que respecta a otros asuntos, puedo decirles que, conocidas por ustedes las dificultades de orden jurídico con que hemos tropezado para instalar el mercado del barrio de Antón Martín, en el solar que da frente a las calles de Atocha, Duque de Fernán Núñez y Santa Isabel, vamos a iniciar las oportunas gestiones para encontrar un nuevo emplazamiento de este mercado. Quizá lo emplazaremos en el solar que actualmente ocupa, en Atocha, 117, el Hospital de enfermos incurables de Nuestra Señora del Carmen, local que tiene para nosotros la ventaja de pertenecer al Estado, lo que siempre supone una gran facilidad para tramitar, o bien su donación, o bien su adquisición.

Por lo que se refiere a los obreros parados, puedo declararles que hemos emprendido ya el camino previamente trazado para la ejecución de las obras, que han de proporcionar empleo a un buen número de aquéllos. A muchos de ellos les facilitarán trabajo los actuales contratistas, y espero que, en el plazo de ocho a diez días, habremos colocado a

unos 900 obreros en el replanteo de las obras proyectadas.

En el Ayuntamiento sólo tenemos en la actualidad unas 900 o mil peticiones de colocación, pero de estas cifras no podemos fiarnos, porque el número de parados es aún mucho mayor. Bueno es advertir por ello, que todavía no hay trabajo para todos, y que es preciso que no vengan a Madrid nuevos núcleos de parados de provincias, porque ello agudizaría enormemente el problema del paro.

La agrupación profesional de periodistas

En el salón de actos de la Asociación de la Prensa celebró el sábado junta general esta Agrupación, con asistencia de numerosos asociados.

Se acordó que constase en acta el sentimiento por la muerte de los socios don Pascual Ramos, D. Angel de la Fuente y don Juan Manuel Palacios. Se dió cuenta de 25 altas y algunas bajas. Se aprobó la gestión del Comité de la Agrupación y de los vocales periodistas en el Comité paritario interlocal, y se concedió un voto de gracias al tesorero, señor Martínez Sol.

Se procedió a la elección del Comité paritario interlocal de Prensa, y resultaron elegidos, como vocales efectivos, los siguientes señores:

Don Modesto Sánchez de los Santos, don Antonio Puges, D. Francisco Núñez Tomás, D. Justo de la Cueva, D. Francisco Vera y D. Juan Gandullo; como suplentes, D. Joaquín Llizo, D. Javier Bueno Bueno, D. Ricardo Hernández del Pozo, D. Ramón Martínez Sol, D. Luis Díaz Carreño, D. Fernando de la Milla y don Mariano Urbano.

Para el Comité de la Agrupación Profesional de Periodistas fueron designados: D. Angel Galarza, presidente; don Francisco Núñez Tomás, vicepresidente; don Francisco Feliú, secretario; D. Ramón Martínez Sol, tesorero; D. Javier Bueno Bueno, vocal primero; D. Francisco Vera, vocal segundo, y D. Justo de la Cueva, vocal tercero.

Casas recomendadas

Andrés Romanillos: Sastrería civil y militar. Pañería y confecciones. Proveedor de la Cooperativa del ministerio del Ejército.—Madrid.

Casa Benítez: Sastrería civil y militar. Pañería y confecciones. Camisería y ropa blanca. Proveedor de la Cooperativa del ministerio del Ejército.—Madrid.

Casa Framit: Sastrería civil y militar. Pañería y confecciones. Ventas a plazos y al contado. Proveedor de la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, y de la Cooperativa del ministerio del Ejército.—Tetuán (Marruecos). Mohamed Torres, 7.

Una visita al Hospital Militar de Carabanchel

Las alumnas del último curso de la Escuela Normal de Maestras realizaron una visita al Hospital Militar de Carabanchel.

Las alumnas iban acompañadas por la profesora de Fisiología e Higiene, señora Soriano.

Después de realizada la visita, en el salón de actos hablaron el doctor Valdés Lambea, el doctor Alvarez Sierra y la doctora Soriano.

Por último el coronel de Sanidad, doctor Agustín, director facultativo del Hospital, dirigió a las alumnas de la Normal elocuentes palabras sobre el estudio de la higiene pública.

Santa Biblia

“Lea la Sacra Escritura... allí hallará verdades grandiosas y hechos tan verdaderos como valientes.”

CERVANTES.

“Libro prodigioso que lo ve todo y que lo sabe todo”.

DONOSO CORTES.

Adquiera usted este libro fundamental e indispensable, pidiéndolo a reembolso de 6'75 pesetas, a la SOCIEDAD BIBLICA, Flor Alta, 2 y 4, MADRID Magnífica edición. De venta, en las principales librerías.

ARTICULOS DE OCASION

Joyería - Platería - Relojería. Objetos de arte y regalo

HORTALEZA, 3

A militares precios especiales

POR UN ATROPELLO DE AUTO. MOVIL

Trágica muerte del duque de Gor

Ayer, a las tres y media, ha ocurrido un accidente de automóvil cuyas consecuencias trágicas se han desarrollado en la casa de socorro del distrito del Hospicio situada en la calle de Augusto Figueroa.

Al la citada hora iba por la calle del Barquillo el duque de Gor, conduciendo un automóvil de su propiedad. Por la acera iba un señor, llamado don Eugenio Gampedo, y para aligerar el paso bajó la calzada en el preciso momento en que pasaba el duque en su coche.

Sin que el ilustre aristócrata pudiera evitarlo, una de las aletas del vehículo alcanzó al peatón, derribándolo. El conductor frenó inmediatamente, recogiendo al herido y llevándolo él mismo a la casa de socorro.

El duque acompañó al lesionado a la sala de operaciones, donde los médicos apreciaron al herido diversas costusiones, pronosticando una posible fractura del cráneo.

Cuando los médicos, en presencia del duque, se preparaban a prestar los auxilios de la ciencia al herido, éste dejó de existir. Al decirlo en voz alta, el ilustre aristócrata sufrió un síncope, cayendo al suelo sin sentido. Al acudir a él los facultativos, vieron que había fallecido víctima de una hemorragia cerebral.

Era el duque de Gor persona muy estimada en la sociedad madrileña, y su muerte, tanto por las simpatías de que gozaba como por las circunstancias trágicas en que ha ocurrido, producirá general sentimiento.

Don Mauricio Álvarez de las Asturias Bonorques y Ponce de León, IV duque de Gor, marqués de los Trujillos y conde de Canillas, de los Torneros (títulos estos últimos que cedió a sus hijos mayores), nació en Jerez de la Frontera, el año 1864, y era hijo del difunto conde de Lerida y de su esposa doña María de la Consolación Ponce de León, de la familia de los marqueses del Castillo del Valle. El ducado de Gor lo heredó de su tío don Mauricio, tercer duque, en el año 1882.

Estuvo casado el ilustre aristócrata, ahora fallecido, con doña Rosa de Goveche y de la Puente, hija de los también difuntos condes de Guaqui.

De este matrimonio viven los siguientes hijos: don Mauricio, conde de Canillas de los Torneros; don José, marqués de los Trujillos; don Nicolás y doña María, casada con el conde de San Luis, vizconde de Priego, actual gobernador de Sevilla.

Hermanos del finado fueron doña María, que estuvo casada con el conde de Toreno, fallecida en 1910, y don Manuel, actual conde de Lerida.

El duque de Gor era caballero de la Maestranza de Granada y gentilhombre de Su Majestad, con ejercicio y servidumbre. Estaba en posesión, entre otras condecoraciones, de la gran cruz de Carlos III.

Reciban los hijos del finado y demás ilustre familia, la expresión más sincera de nuestro pésame.

Gacetillas de teatros

CALDERON

Hoy, martes, a las diez y media de la noche, en función de gala y homenaje al glorioso titular del coliseo de la calle de Atocha, se representará el inmortal drama «El alcalde de Zalamea», interpretado por el genial actor Enrique Borrás, al que secundarán Isabel Barrón, la bella primera actriz; María Lacalle, Julia G. Roca, el eminente Ruiz Tatay, Emilio Mesejo y otros notables actores.

Los ilustres poetas Eduardo Marquina y Manuel Machado leerán algunas poesías, y el insigne presidente de la Real Academia, D. Ramón Menéndez Pidal, abrigará la fiesta con unas cuartillas.

Sus Majestades honrarán con su presencia el espectáculo.

La Empresa propietaria del teatro Calderón destina todos los ingresos de esta excepcional función a beneficio del Montepío de Actores Españoles. El pedi-

do de localidades para esta solemne velada es extraordinario.

—El viernes, 28, a las diez de la noche, inauguración de la gran temporada lírica, con «Las golondrinas», interpretada por su creador, Emilio Sagibarba, Felisa Herrero, Antonia Muñoz, Ramona Galindo, Redondo del Castillo, Alba y Cuevas.

En la contaduría del teatro hay un enorme pedido de localidades para este acontecimiento. Teléfono 14323.

LARA

Mañana, miércoles, por la tarde, se verifica el estreno del juguete cómico, de Abati y García Álvarez, suspendido por enfermedad, «La mala memoria», y «Cordarias», tan aplaudida en la reposición; por la noche, última representación de «El negro que tenía el alma blanca».

La próxima semana, estreno de «Manos de plata», original de Francisco Serrano Anguita.

INFANTA ISABEL

Todas las noches, y el jueves, tarde y noche, la obra más graciosa de Arrieches, «La condesa está triste...», que mantiene al público, durante dos horas y media, en franca carcajada. Las demás tardes, «Pégame, Luciano».

Contaduría con ocho días de anticipación.

ROMEA

Todos los días el éxito de éxitos «Por si las moscas», genial creación de Perita Greco y Breña. ¡Veinticinco bellas tipes y bailarinas esculturales! Tarde y noche «Por si las moscas».

Muere el último gobernador español de Puerto Rico

SAN JUAN.—Ha fallecido en esta capital D. Angel Rivero Méndez, capitán de Artillería del Ejército español, de guarnición en Puerto Rico durante la dominación española.

El Sr. Rivero fué el último gobernador español en esta isla, cargo que desempeñó sólo dos días.

El finado era popularísimo en toda la isla, donde trabajó constantemente por la cordialidad de relaciones entre los españoles y los naturales del país.

El Sr. Rivero Méndez había nacido en Sevilla, y perteneció al Ejército español hasta la evacuación de Puerto Rico por las tropas españolas.

Casa Real

Cumplimentaron a Su Majestad el capitán general de la región, los generales Cavalcanti, Mille y Chacón y los coroneles señores Cubiles y Tafur.

—En audiencia fueron recibidos por el Monarca el almirante D. Antonio Biondi, intendente de Ejército D. Babilés Ejiado, coroneles D. Mariano Gamir, de Infantería; D. Rafael Rodríguez Ramírez y D. Francisco Martín Moreno, de E. M.; D. Joaquín Patiño Mesa, de Caballería; teniente coronel de Artillería D. Leopoldo Saigado Altansequé; comandante de E. M. D. Joaquín de Lisasi Isasmendi; capitanes D. José Navarro Gich, de Infantería, y D. Fernando Fernández de Córdoba, de Caballería.

—El teniente coronel D. Bianor Sánchez Mesa, con los oficiales que forman el equipo español de hipismo en Berlín, le dieron cuenta de su actuación. El monarca les felicitó por sus triunfos.

—También recibió Su Majestad a una comisión aviadora, a la que acompañaba el general Kingelán e integrada por los Sres. Manzanque, Grima, Palacio y Campaña, que le entregaron un álbum de fotografías de Granada. Los comisionados son de una escuadrilla de Granada, a la que el Rey vió en Trujillos, y les autorizó a que usasen el distintivo Alfonso XIII.

—El primero y segundo comandantes del barco sueco que está en Sevilla, los cuales fueron presentados al Rey por el ministro de Suecia el sábado, asistieron, invitados por Su Majestad, al concierto que siguió al banquete al Cuerpo diplomático.

—Ayer, cumpleaños de Su Alteza la infanta doña Luisa, vistió la corte de media gala.

—El Rey ha firmado el nombramiento del marqués de Zarco para el cargo de director de las Reales Caballerizas. Sustituye en este cargo al señor Parrella, recientemente fallecido.

GUARDIA CIVIL

Traslados de guardias.—Eugenio García, a Teruel; Aurelio Herrero, a Madrid; Policarpo Saiz, a Cuenca; Jesús Barquero, Francisco Márquez y Antonio Merchén a Barcelona; José Huertas, Rafael Romero e Isaías Oropesa, a Sevilla; Francisco Rodríguez Sánchez (6.º), José Martín de la O y Felipe Lechuga, a Huelva; Gregorio Rivera, a Huesca; Luis Moratilla, a Madrid; Francisco Salvadori, Francisco López Rodríguez (9.º),

Un fusil que puede matar cincuenta personas por minuto

LONDRES.—El redactor militar del «Daily Telegraph» dice que la fábrica de armas Wickers construye actualmente un fusil inventado por un ingeniero americano, y que las principales características del arma son las siguientes: peso, ocho libras inglesa; longitud sin bayoneta, 45 pulgadas, es decir, 1,15 metros. La carga del arma se efectúa por medio de un cargador de diez cartuchos, que salen despedidos automáticamente, dejando la culata abierta. El mecanismo utiliza una parte del movimiento de retroceso. Se calcula que con este fusil pueden hacerse 50 disparos por minuto.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 6,15, Rondalla. FONTALBA.—A las 6,30 y 10,30, Casanova.

COMEDIA.—A las 10,30, El cadáver del señor García.

CALDERON.—A las 10,30, función de gala a beneficio del Montepío de Actores, con asistencia de Sus Majestades y Altezas Reales; El alcalde de Zalamea.

LARA.—A las 6,30 y 10,30, El negro que tenía el alma blanca.

INFANTA ISABEL.—A las 6,30, ¡Pégame, Luciano! A las 10,30, La condesa está triste...

ESLAVA.—A las 6,30, Coplas de ronda A las 10,30, La picarona.

COMICO.—A las 6,30, El cuatrigémino. A las 10,30, De cuarenta para arriba...

REINA VICTORIA.—A las 6,15 y a las 10,15, El monje blanco.

ALKAZAR.—A las 6,30, Los chatos. A las 10,30, La educación de los padres.

INFANTA BEATRIZ.—A las 6,30 y 10,30, Mariquilla Terremoto.

FUENCARRAL.—A las 6,30 y a las 10,30, El alma de la copla.

GRAN METROPOLITANO.—A las 6,30 y 10,30, Miguel Strogoff, o El correo secreto del Zar.

MARAVILLAS.—A las 6, El soldado de San Marcial. A las 10,30, Tierra baja.

MARTIN.—A las 6,30, Mi mamá política y Cha-Ca-Chá. A las 10,30, Motetes y bulerías y El gallo.

ROMEA.—A las 6,30 y 10,30, ¡Por si las moscas!

ELDORADO.—A las 6,30, El paraíso perdido y El teniente Florisel. A las 10,15, El teniente Florisel y Los pirardones.

LATINA.—A las 6,30 y 10,30, Las dominadoras.

PAVON.—A las 6,15, Alí-Mela. A las 10,30, La chula de Pontevedra.

FRONTON JAI ALAI.—A las cuatro de la tarde, grandes partidos a pala y a remonte.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

Si quiere usted que sus relojes marchen al minuto mándelos a la relojería

-CARRILLO-

Colón, 13.-Madrid

Relojes garantizados desde 7 pesetas. A los militares el 5 por 100 de descuento

M. OTERO FUMISTA

Thermo-sifones y calderas para agua caliente y calefacción

Cocinas económicas de carbón y leña para conventos, restaurantes y casas de campo

CAMPOAMOR, 10.—MADRID
Teléfono 33018

Al elemento militar precios especiales

Flérida

FABRICA DE FLORES ARTIFICIALES

ORONAS, AZAHAR, PLANTAS NATURALES Y VIVIFICADAS

CALLE DE LA CRUZ, 14. MADRID
Teléfono 50790

Instituto Femenino de Segunda Enseñanza Infanta Beatriz

Terminados los trabajos de adaptación del palacio de la calle de Zurbarano e instalado el material docente y científico necesario para el perfecto funcionamiento de las clases, éstas dieron principio el lunes, 24.

Pueden asistir a las mismas todas las alumnas oficiales o colegiadas que han efectuado o efectúen dentro de los plazos legales sus traslados de matrícula, así como las libres que han sido admitidas en calidad de oyentes y las que en lo sucesivo lo sean, solicitándolo del señor comisario regio del Instituto.

El horario de las clases y la lista del Profesorado encargado de las distintas enseñanzas pueden verse en el tablón de anuncios correspondiente.

El Instituto Femenino «Infanta Beatriz» está en la calle de Zurbarano, 14

LA BOLSA

VALORES PUBLICOS	Día 25
Interior 4 por 100, F.	73,45
id. id. G. y H.	73,50
Exterior 4 por 100; F.	00,00
id. id. E.	00,00
Amortizable 4 por 100; E.	00,00
id. 5 por 100 1927 (s. imp.) F	101,80
id. id. (c. imp.) F	89,00
Deuda ferroviaria: A.	101,00
id. id. B.	101,00
id. id. C.	101,00
Bonos del Tesoro: A.	00,00
Ayuntamiento Madrid 1868...	100,00
id. id. Exprs. Interior 1899...	00,00
id. id. id. 1909...	00,00
id. id. D. y Obras.	00,00
id. id. Ensanche.	00,00
id. id. id. 1915.	00,00
Villa de Madrid 1914.	90,00
id. id. 1918.	89,50
Cédulas Banco Hip.º 4 por 100	93,50
id. id. id. 5 por 100	100,73
id. id. id. 6 por 100	110,20
Acciones Banco de España ...	574,50
id. id. Hipotecario ...	000,00
id. id. E. de Crédito.	497,00
id. id. Hisp.º Amer.º	000,00
id. id. Nuevas Río Plata.	00,00
Tabacos.	230,50
Fénix.	447,00
Ferrocarriles Andaluces.	000,00
id. id. M. Z. A.	586,00
Metro.	192,00
Ferrocarril Norte de España.	627,40
Azucareras preferentes.	000,00
id. id. ordinarias.	72,75
Peñarroya.	00,00
Moneda extranjera	
Francos.	26,65
id. Suizos.	130,75
id. Belgas.	94,45
Libras.	35,55
Dólares.	32,92
id. Cable.	0,67
id. Cable.	92,00
Marcos oro.	16,00

CARLOS COPPEL
FABRICA DE RELOJES
Remesas a provincias. Catálogos gratis.
fuencarral, 27
MADRID

DEPORTES

FUTBOL

Una nueva victoria del Cafeto

El pasado domingo, en el campo del Pacifico, se evidenció que el Cafeto es el mejor conjunto de su grupo; durante todo el encuentro que jugó contra el Patria, la superioridad suya fué manifiesta, y el no traducirse en un resultado contundente fué debido a la carencia de «chute»; en su vanguardia, únicamente Torres, y no siempre, demostró saber en qué sitio se encontraba la portería, así se explica que el único «goal», bien marcado, fuera de él. A continuación de este tanto, que fué precioso (un tiro desde lejos que entró dando en el poste), marcó por dos veces el Patria, por mediación de Alonso y Blasco, respectivamente, careciendo en absoluto de mérito estos tantos, pues los dos fueron completamente paralelos, poniéndose de manifiesto que para un equipo es tan interesante el tener buenos jugadores, como reservas, evitándose de esta manera casos como el de Tomaseli, que empleado en todo, en unos sitios cuaja y en otros no, y de portero, desde luego, no.

Habiendo terminado el primer tiempo 2-1, favorable al Patria, es de suponer que el segundo se jugara (como fué en realidad) con gran entusiasmo.

El «goal» del empate lo marcó Vázquez, al rematar un «corner», en colaboración del portero del Patria, a quien se le escapó de las manos, y el de la victoria fué una repetición del anterior, variando únicamente el autor de éste, que fué Martín.

Lo único lamentable de este encuentro, fueron los detalles de violencia que hubo en los últimos momentos, y que el árbitro, Sr. La Osa, castigó enérgicamente.

El Cafeto, bien en conjunto, destacando, como siempre, la línea media, esta vez a la defensiva, preocupada por la inseguridad del portero.

En el Patria nadie, fué durante el encuentro un conjunto poco gris.

La Osa bien con el pito.

Cafeto.—Tomaseli; García, Gonzalo; Gómez, Vázquez Antonio; Herranz, Torres, Rin, Tamín, Martín.

Patria.—Lizano; Soria, Bueno; Julián, Lirio, Aurelio; Alonso, Manolín, Blanco, Ruiz, Eladio.

G.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona

Banco Central

Alcalá, 31. MADRID

Capital autorizado 500.000.000 de pesetas.
Capital desembolsado 10.000.000 de pesetas.
Fondos de reserva 18.000.000 de pesetas

FILIAL: BANCO DE ADALONA (Badalona)

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Carcagente, Cebreros, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puen o Genil, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacañas, Villa del Río, Villa Real y Yuste.

RESERVADO

PARA

Papel de fumar QUEVEDO

EJERCITO Y ARMADA

Calle de Barbieri, núm. 8
Apartado 436.--MADRID

Precio de suscripción DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Dono _____
Sueldo _____ empleo _____
pueblo _____ provincia _____

Desea suscribirse a este periódico a partir de _____

(Fecha y firma)

CASA BENITEZ

3 Atocha, 3 ☒ MADRID ☒ Teléfono 13.284

SASTRERIA Y CAMISERIA

Especial en toda clase de uniformes para militares

Gran surtido en trajes para caballeros y niños

Completo surtido en camisería y géneros

de punto

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra



Transportes terrestres y marítimos

WAGONES CAPITONES

Pedro Fluiters

OFICINAS:
Alcalá, 10
Tel. 10.039

MADRID

Dirección telegráfica: FLUITERS

Almacenes y cocheras.
CADARSO, 16 Y
MURCIA, 10 Y 12
Tel. 16.330

GUARDAMUEBLES MODERNO

Agentes y corresponsales en todos los países

CASA M. GUISERIS

Montera, 41.--MADRID

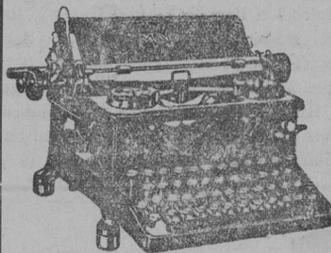
SELLOS CAUCHO - ROTULOS
ESMALTADOS. - FECHADO-
RES. - NUMERADORES EN
ACERO - BRONCE Y CAUCHO

Fundada en 1883

MEDALLA ORO. MADRID 1907

La más alta recompensa en su clase

Máquinas "HAP" para escribir



ANGEL CRECENTE MUÑOZ

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE
OCASION. REPARACIONES
Y ACCESORIOS

Cañizares, 2, 4 y 6, entlo. - Tel. 13.853
- MADRID -

J. GARCIA

Sastre de señoras,
hechuras 35 pesetas
Paseo de Recoletos, 19 y 21, 3.º Izquierda

(Hay muestras)

Gran Bodega LOS MOLINOS

Campo de Criptana :: Ciudad Real

Vinos finos de mesa. Licores. Moscatel.
Málaga. Mistela y Cariñena extra, a
1,50 pesetas, botella

Arroba de vino fino de mesa, tinto o
blanco a 8 pesetas, servido a domicilio

DESPACHOS EN MADRID:

Gonzalo de Córdoba, 14 y Cardenal Cisneros, 47.

Teléfono 36855

¡CANAS! Desaparecen usando el producto de fama mundial

Brillantina India

Premiado en la Exposición de Higiene

Precio: CINCO pesetas frasco

De venta en las principales perfumerías y droguerías

RESERVADO

PARA

Casa Vickers